

177

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2017-01400-00

DEMANDANTE: VALENTIN CASAS

DEMANDADO: PRIMITIVO HERRERA

Téngase en cuenta que la curadora ad-litem del demandado SEGUNDO PRIMITIVO HERRERA, se notificó personalmente el 10 de agosto de 2020, quien en el término legal de traslado contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

Así entonces, integrada debidamente la litis, y si bien el actor se pronunció respecto las excepciones propuestas, escrito que será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, en aras de salvaguardar el debido proceso, Secretaría córrase traslado conforme el artículo 370 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **17 de septiembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT

